

## REFORMA SIGLO XXI

# LA SOCIEDAD DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA: SOBRE UNA HISTORIA DE AMOR Y DE SANGRE

■ ■ Miguel Ángel Frías Contreras\*

Las leyendas que se entretajan en la sociedad norestense son muchas y de variada índole. Abundan las de amores no correspondidos, aquellas que culminan con verdaderas tragedias y que se ven protagonizadas por fieros ataques de indígenas que acababan con los bienes materiales y con familias enteras y algunas de ellas que terminan para bien.

El mestizaje permitió que se consolidaran muchas de estas historias y que con la unión de españoles “puros”, españoles con diferente carga genética, criollos, nativos de la región, negros traídos para trabajo rudo específico de haciendas e indígenas que fueron llevados a las labores de la minería principalmente, se fuera dando un mapa genético diverso, del que se establecía como consecuencia la suma de apellidos, fortunas, posiciones conferidas por el Gobernador del Nuevo Reino de León o por el propio Virrey, que permitieron una nueva sociedad, que sin embargo, por los usos y costumbres traídos por los españoles y los aspectos geográficos de la región se conservó por largo tiempo y que se mantiene hasta nuestros días en algunas familias.

Este mestizaje da origen a diferentes castas: Españoles, criollos, indios, mestizos, negros, mulatos,

lobos y coyotes, principalmente. Al conservarse esta diferencia de las castas, a la situación económica y al entramado familiar, se provoca la diferenciación de la sociedad en “primera”, “segunda” y “tercera”, en la que el acceso y ascenso social es difícil y se buscaba sobre todo, preservar el “buen nombre”, la limpieza de sangre y el abolengo, incluso en los festejos sociales en los que se marcaba muy bien esta división que caracteriza a los pueblos norestenses. La pregunta obligada cuando se presenta a un niño a la familia que se visita en un pueblo: *¿De quién eres hijito?!*, para con ello establecer, por los apellidos, el entramado familiar y el nivel social.



Iluminado

\*Médico Cirujano Partero, Facultad de Medicina. Maestría en Salud Pública con Especialidad en Salud en el Trabajo en la Facultad de Salud Pública y Nutrición (UANL); Especialidad en Medicina del Trabajo (SEP). Profesor de tiempo completo Asociado “A” UANL. Vicepresidente (2017-2018, 2019-2020) de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística y Medalla al Mérito Histórico “Cap. Alonso de León” (2019). Autor de los libros: “La Familia Sobrevilla, del Valle de las Salinas a Lampazos de Naranjo, siglos XVII al XIX” (2010); “Crónicas e Historias Contemporáneas (1950 – 1970)” (2015); “Personalidad e influencia de Los Vascos en el Nuevo Reino de León, Siglo XVI – XVIII” (2018); “Instantáneas de mis sueños” (2020); “La saga del General Ignacio de Maya, fundador de Sabinas Hidalgo, Nuevo León” (2020); Coautor: “70 años de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia Geografía y Estadística”. (2012). Ha escrito artículos en la revista de Historia de la UANL “Actas”, en la revista de Historia “Atisbo”, en la revista “Reforma Siglo XXI”, así como en el órgano de difusión de la SNHGE “Roel”, además de haber presentado trabajos de Investigación Histórica en congresos nacionales.

La siguiente es una historia real ocurrida en San Pedro Boca de Leones en donde se ejemplifica por un lado la negativa de un padre para que su hija que proviene de una familia de linaje, contraiga matrimonio con una persona que se considera que no es digna de emparentar por cuestiones de “limpieza de sangre”, dicho de otra forma, que no procede de familias de españoles y de posición económica que permita preservar el entramado familiar.

*“Sello Tercero, Un Real, Años de Mil Setecientos noventa y cuatro / noventa y cinco”*

Señor Gobernador Político y Militar

*Don José Mariano Canales, vecino del Real de San Pedro de Boca de Leones, de la Jurisdicción de esta Provincia del Nuevo Reino de León y actualmente residente de esta ciudad, hijo legítimo de Don José Ygnacio Canales, ya difunto y de Doña María Gertrudis Flores: Ante Vuestra Señoría digo que....tengo tratado el contraer matrimonio, según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con Doña María Josefa de Sobrevilla, hija legítima de Don Juan Nepomuceno de Sobrevilla y Doña María de las Nieves Galindo: Y habiendo, para el efecto, proporcionado el que **la niña** se pidiera a su padre, ha negado su consentimiento expresando, que los Canales, carecen, o no son limpios de sangre.*

*Esta mácula o mancha que impone el dicho Juan de Sobrevilla es conocidamente malicia y opuesta, solo con el fin de impedir o al menos procurando a mi advertimiento y estando bien satisfecho el que la voluntad de su hija no es otra y está en el firme propósito de casarse conmigo; pues es público y notorio y por tal lo alego el que hasta ahora no ha habido quien tache a la familia de los Canales con semejante nota o mancha, antes bien con atención a estar todos tenidos y reputados por personas puras y limpias de sangre, sin vicio ni defecto alguno en su origen y nacimiento, han obtenido empleos honoríficos en la República, como actualmente se verifica en esta ciudad con mi tío carnal el Regidor Alférez Real Don José Joaquín Canales, y se verificó con mi padre en dicho Real de Boca de Leones.*

*.... Notifique a el mencionado Juan de Sobrevilla comparezca en este Gobierno, y pruebe en forma la mácula que ha opuesto, sobre lo mío particular, protesto contestarle en los términos que corresponde limpiamente,*

*para ello el de tercer día bajo el apercibimiento que de que no lo haciendo por el mismo hecho se declarará por falso calumniante, y como tal se le impondrán las penas que haya en lugar en derecho: por tanto a Vuestra Señoría suplico determine, como pido con justicia, juro lo necesario. José Mariano Canales. (Rúbrica)*

En respuesta a esta solicitud el Gobernador Don Manuel Vaamonde Villamil (Caballero de la Orden de Alcántara) da la orden de efectuar la diligencia que convenga al Teniente Subdelegado del Real de Boca de Leones.

*.... Inmediatamente hice comparecer en este mi juzgado a Don Juan de Sobrevilla, vecino de este Real y siendo presente en su persona, que conozco le notifiqué e hice saber la orden superior que antecede como el auto por mi proveído y enterado de todo dijo: que oye y obedece la orden superior de su Señoría y en atención a que como tiene, dijo que él no le ha imputado sobre su limpieza de sangre y menos haberle hablado sobre ningún asunto al presentante, que lo que únicamente dijo, que de voz común ha oído decir que su padre no era limpio de sangre, que por esta y otras causas que reserva, no ha condescendido ni condesciende en que su hija se case con el otro presentante, que en esta virtud no debe ni tiene que contestar en este asunto ni aquí ni en la capital y que por lo mismo vuelve a suplicar una y muchas veces a su Señoría se digne dispensarle la comparecencia porque, hallándose cargado de familia y sin facultades para su manutención como ni para transportarse y especialmente en el día, con su esposa enferma en cama sin tener a quien encomendar su atención, se le seguiría grandísimo quebranto, no dudando, como no duda que Su Señoría viera de piedad en tan estrecho lance, habiendo por bastante las causas que lleva referidas, esto respondió y firmó conmigo, otro juez y testigos. Como dijo es de que doy fe. José Ysidro de Treviño, Manuel Joseph Barraza, Ramón Santos, Juan Nepomuceno de Sobrevilla y Cantú. (Rúbricas)*

Quizá las otras causas que se reservó Don Juan Nepomuceno Eugenio de Sobrevilla y Cantú tengan que ver con el antecedente histórico ya mencionado y con el hecho de que los vascos en el

siglo VIII al ser dirigidos por el Rey Pelayo ganan la Batalla de Covadonga contra los moros, inicio de la reconquista cristiana de España y en recompensa se concedió a los vascos que lo acompañaron y a sus descendientes el título de “Caballeros”, Nobles, Infanzones, Hijosdalgo. Por lo que al ser hidalgos se consideran superiores a otros españoles y lo hacían notar al ser independientes, dedicados al trabajo y comercio. (1)

*.... Su Señoría declaró por injusta la resistencia del dicho Sobrevilla, para que se efectúe el matrimonio, que su hija Doña María Josefa tiene tratado con Don José Mariano Canales, y en consecuencia de esto, que no obstante el disenso paterno, puede la dicha Doña María Josefa, sin contravenir a lo prevenido por Su Majestad en la Real Pragmática ilustremente promulgada sobre los matrimonios, proceder a celebrar el que se pretende sin incurrir en pena alguna.... el Gobernador: Don Manuel Vaamonde Villamil. (Rúbrica) (2)*

Pese a los antecedentes del linaje de Don Juan Nepomuceno de Sobrevilla y Cantú así como al hecho de que gozaba el Gobernador ser Caballero de la Orden de Alcántara, falló a favor de la razón y del amor sobre la sangre.

El 11 de diciembre de 1794 en el Sagrario Metropolitano de la Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, María Josefa Celedonia de Sobrevilla Galindo (nació el 11 de marzo de 1774 en San Pedro, Boca de Leones), contrajo matrimonio con Joseph Mariano Dionisio Canales Flores. Producto de su matrimonio fueron: José Ygnacio Lázaro Canales Sobrevilla, María Juana, María Josefa, José María, José Manuel Felipe, José Manuel, y María Balbina.

Por lo señalado, podemos decir que desde entonces existía por razones de limpieza de sangre, la diferencia de una sociedad dividida, en primera, segunda y tercera, siendo difícil el ascenso social pese a que existía el respeto y convivencia cotidiana de toda la sociedad como una misma. Así vemos que aún en la de primera resultaba difícil el entramado y ascenso social.

Esta diferenciación continuaría, por ejemplo, en las reuniones sociales efectuadas en el Casino de la Mutua de Lampazos de Naranjo, a finales del Siglo XIX, que admitían solo a los personajes de primera.



Colibrí

Retomo como ejemplo, la letra de esta melodía del escritor y compositor coahuilense Humberto “Fito” Galindo, (de Zaragoza, Coah.)\* inspirada en las diferencias sociales que persistían en el siglo XX, sobre todo en las familias de primera que continuaron la tradición oral familiar.

*De primera, segunda y tercera  
(Humberto “Fito” Galindo)*

*Hay muchas cunas que son de petate  
Pero otras de manta o de seda  
Sin saber al nacer ya venía  
De primera, segunda y tercera*

*En los pueblos donde tú vives  
Hay el centro la orilla y afuera  
Ahí te miden también según vales  
En primera, segunda y tercera*

*No se pueden cortar ciertas flores*

*De jardines que no son tu tierra  
Pues también en cuestiones de amores  
Hay primera, segunda y tercera*

*Sin saber al nacer ya venía  
De primera, segunda y tercera  
Desde el día en que la cuna te arroja  
Hasta el día en que te cubren de tierra*

*Pues ahí también hay distinciones  
Ni de muerto te escapás siquiera  
Pues midieron también los panteones  
En primera, segunda y tercera.*

## PARA SABER MÁS:

1. Garritz Amaya (1999) *Los Vascos en las regiones de México, siglos XVI a XX, Vol. V*, Universidad Nacional Autónoma de México, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, Instituto Vasco – Mexicano de Desarrollo, México, p.p. 362 – 365

2. Archivo Histórico de Ciudad de Monterrey (1794) *Matrimonio negado a José Mariano Canales* Colección Ramo Civil Libro 4, Expediente 19, Volumen 153. Monterrey, Nuevo León, México.  
*\*Nota del editor: en You Tube podrá encontrar la interpretación de María Dolores Pradera. Hay otros intérpretes más en la siguiente liga <https://youtu.be/a5WzKf-E9gY>*



Vaga sombra